

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Con esta fecha he acordado declarar «veda de caza» la finca denominada «Dehesa de Casa Torres», propiedad de don Jenaro Sampayo Rodríguez, sita en el término municipal de Villa del Prado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.246)

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en su sesión extraordinaria de 27 del actual, acordó:

«Habilitar, a título de consignación anticipada por cuenta de los recargos que autoriza el artículo 256 del Estatuto Provincial, para empréstitos o préstamos, un concepto de 90.000 pesetas, a extraer mediante transferencia del concepto número 354 del Presupuesto de Gastos vigente, «Crédito provincial», asignándole el número 354 bis y nuevo título, a saber: "Para primera anualidad por amortización e intereses de un préstamo de pesetas 3.188.855,08, del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, destinado a reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil".»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría general, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 30 de marzo de 1943.—El Secretario, firmado: Filiberto López.

(O.—4.294)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 27 de marzo de 1943, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de instalación de cámara frigorífica en el Colegio de San Fernando, por un total importe de 42.800 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de marzo de 1943.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—4.295)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación y ampliación en el edificio que ocupa el Laboratorio Municipal, sito en la calle de Bailén, número 41.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de

julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.305)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación y reforma en el edificio que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.305)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 25 de los corrientes, por virtud del cual se crea en el vigente Presupuesto de Gastos del Interior, dentro del capítulo I, artículo 4.º, el concepto 75 bis, «Para pago del impuesto sobre bienes de personas jurídicas correspondiente al año de 1939», dotándole a

tales efectos con la cantidad de pesetas 100.353,84.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.304)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 11, 14, 15, 16 y 21 de la sección de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, de la carretera de Alcorcón a Plasencia, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Rafael Navarro López, después de haberse acreditado por medio de certificación de los Alcaldes de Villaviciosa de Odón y Brunete, en cuyos términos municipales radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgado municipales o de 1.ª instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—1.271)

(O.—4.303)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

*Inspección de Circulación y Transportes por carretera*

ANUNCIO

Queda prorrogada la validez de las autorizaciones provisionales para explotar servicios públicos de transportes por carretera clase «C» (turismo) y clase «D» (camiones), expedidas en el primer trimestre del año actual, hasta el día 31 de marzo de 1943.

Los usuarios deberán proveerse de las tarjetas provisionales correspondientes al segundo trimestre, las cuales se expedirán en esta Jefatura todos los días laborables, de nueve y media a doce, a partir del 2 del próximo abril.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola. (G. C.—1.270)

**4.ª División Hidrológico-Forestal**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del R. D. de 17 de octubre de 1925, se hace público que, para la debida tramitación del expediente de deslinde del monte número 99 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Vertiente del Lozoya», de la pertenencia del Ayuntamiento de Patones, incoado por esta División Hidrológico-Forestal, se abre vista del mismo durante quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo plazo podrá ser examinado, en estas oficinas, calle de la Princesa, número 14, 2.º piso, por los interesados, quienes podrán presentar en las mismas oficinas, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que éstas han de referirse únicamente a la práctica del apeo del indicado deslinde.

Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(G. C.—1.247) (O.—4.296)

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Extracción de gravas y arenas**

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don José Banús Masdeu, sobre autorización para extraer, durante el plazo de un año, 2.000 metros cúbicos de grava y 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en el tramo comprendido desde 2.200 metros aguas arriba del Puente de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, hasta 4.200 metros aguas abajo de la Presa de la Comunidad de Regantes de San Fernando, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

No se acompañan tarifas por dedicarse el material a obras del Estado,

de las que es constructor el peticionario.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (G. C.—1.269) (O.—4.301)

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Extracción de arena**

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por la Sociedad de Tubos y Aglomerados Centrifugados (S. T. A. C.), sobre autorización para extraer arena del río Jarama, en un tramo de 300 metros de longitud, situado a los 150 metros aguas arriba del paramento de este mismo lado del Puente de Viveiros de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera y en otro tramo de 50 metros de longitud situado a la misma distancia aguas abajo del referido Puente, con destino a la fabricación de tubos de cemento centrifugado y elementos moldeados en su fábrica, sita en el término de Barajas, en cantidad de 3.000 metros cúbicos durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—1.268) (O.—4.300)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

El día 10 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, la subasta de 2.727 pinos de resinación del monte de estos Propios número 54 del Catálogo y de 24.275 del número 55 de dicho Catálogo; en total, 27.002 pinos. Los del monte número 54 están tasados a 0,86 pesetas cada uno y los del número 55 a 0,70 pesetas por pino, haciendo un total de 19.337 pesetas con 74 céntimos, que es el tipo de esta subasta.

Las proposiciones se harán mediante pliego cerrado y arregladas al modelo que a continuación se inserta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 de la referida tasación, así como también el documento que acredite haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Esta subasta se adjudicará al mejor postor y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente respectivo y que están de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

El adjudicatario vendrá obligado a depositar en la Depositaria municipal el 20 por 100 del valor en que le sea adjudicada la subasta, en concepto de garantía del buen cumplimiento del contrato, cuya suma le será devuelta tan pronto como por la Jefatura del Distrito Forestal se expida el documento que acredite que el aprovechamiento se ha hecho con arreglo a aquellas condiciones.

El aprovechamiento de que se trata se refiere únicamente al año forestal de 1942-43, campaña de 1943.

San Martín de Valdeiglesias, 26 de marzo de 1943.—El Alcalde, César Rodríguez.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 2.727 pinos del monte número 54 y 24.275 del número 55 del Catálogo, denominados «Navahoncil y Agregados» y «Navapozas y Fuenfria», respectivamente, o sea en total 27.002 pinos, para resinación, durante el año forestal de 1942-43, campaña de 1943, se comprometo a llevar a efecto el aprovechamiento referido por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción en un todo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente respectivo, a cuyo efecto acompaña el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 para poder licitar y el documento que acredita lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1943.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—1.260) (O.—4.298)

**MANZANARES EL REAL**

Instruido expediente de habilitación de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Manzanares el Real, a 15 de marzo de 1943.—El Alcalde, Julián M. Arroyo.

(G. C.—1.265) (O.—4.299)

**FUENCARRAL**

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de esta localidad, correspondiente al año de 1942, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Fuencarral, 24 de marzo de 1943.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—1.264) (X.—3.851)

**MANZANARES EL REAL**

Las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo y ocho días más a partir de la fecha del anuncio no se admitirá ninguna.

Manzanares el Real, a 8 de marzo de 1943.—El Alcalde, Julián M. Arroyo.

(G. C.—1.266) (X.—3.848)

**ARGANDA DEL REY**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 481 y siguientes del Estatuto Municipal, se ha procedido a designar las Comisiones de la Parte real y Parte personal del Repartimiento General para el actual ejercicio económico de 1943, según el siguiente detalle:

*Parte real*

- Art. 483. Vocales natos:
- a) Don Luis del Pozo Escribá.
  - b) Don Juan Manuel Sánchez García.
  - c) Don Juan Andrés Cámara González.
  - d) Don Adolfo Pastor Navarro.
  - f) Representante de la Fábrica Azucarera de Madrid.
  - g) Representante de la Delegación Sindical Local.

Vocales electos:

- Don José del Pozo Escribá.
- Don Victorio Sardinero Riaza.
- Don Daniel Borrego García.
- Don Francisco García Martínez.
- Don Franco Calleja García.
- Don Gregorio Martínez Platero.

*Parte personal:*

- Art. 484. Vocales natos:
- Señor Cura Párroco, don Ramón García y García.

- Don José Díaz Moreno.
- Don Bonifacio Espliguero de León.
- Don José Olivares Arenal.

Vocales electos:

- Don Cándido Ahijón Albarracín.
- Don Antonio Espliguero Muñoz.
- Don Aurelio Riaza Pérez.

Lo que se hace público para los efectos de lo preceptuado en la vigente legislación, y advirtiéndose que contra dichas designaciones pueden interponer las reclamaciones que autoriza el art. 489 y siguientes del Estatuto Municipal.

Arganda del Rey, 30 de marzo de 1943.—El Alcalde, A. Aguilar. (G. C.—1.258) (X.—3.850)

**MANZANARES EL REAL**

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1942, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reclamatorios.

Manzanares el Real, a 17 de marzo de 1943.—El Alcalde, Julián M. Arroyo. (G. C.—1.267) (X.—3.849)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 16**

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia del Banco Español del Río de la Plata, S. A., domiciliada en Buenos Aires, en liquidación por lo que respecta a las Sucursales de España, contra el Estado y don Angel Ossorio y Gallardo, sobre tercería de preferente derecho, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor García Montero.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, con la copia de escritura de mandato bastanteada y aceptada, póliza de crédito en cuenta corriente con garantía personal, certificación y copias simples. Se tiene por parte, en representación del Banco Español del Río de la Plata, S. A., domiciliada en Buenos Aires, en liquidación por lo que respecta a las Sucursales de España, al Procurador don Aquiles Ull-

rich y Fath, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del precedente escrito, se admite la demanda que a nombre de la entidad compareciente se formula contra el Estado y don Angel Ossorio y Gallardo, sobre tercera de mejor derecho, la cual se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, confiéndose traslado de ella a la representación del Estado por término de treinta días y al señor Ossorio por término de nueve días, para que comparezcan y contesten dicha demanda, sirviendo a la primera de emplazamiento para este juicio la entrega de las copias presentadas y practicándose el emplazamiento del segundo, mediante su estado de rebeldía, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.—Llévese al expediente de exacción de responsabilidades políticas de que es derivación esta tercera testimonio del encabezamiento y réplica de la demanda y de esta providencia, a los fines del artículo mil quinientos treinta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Al primer otrosí, por hecha designación de domicilio.—Al otrosí segundo, como se pide.—Lo proveyó y firma su señoría, de que doy fe.—Enrique García Montero.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a don Angel Ossorio y Gallardo, a los fines y por el término acordados, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y la firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.  
( F i r m a d o . )  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Enrique García Montero  
(A.—941)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre del «Credit Lyonnais», Agente de Madrid, contra la Sociedad «Editora Universal», sobre pago de ochenta y dos mil doscientas tres pesetas treinta y un céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales ha recaído la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado y ejemplares de los periódicos que le acompañan, únense a los autos de su razón, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinientos veintiocho de la ley Procesal, no habiendo comparecido la entidad demandada, hágasela un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándola para que comparezca la mitad del término antes fijado, o sea el de cinco días, expidiéndose al efecto los oportunos edictos, que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el

«Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de segundo llamamiento a la entidad «Editora Universal», cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, previniéndose que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
I b á ñ e z  
(A.—942)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de mayor cuantía seguidos por don Félix Alvira Gil de Ramales, contra don Mariano del Barrio Segoviano, de paradero ignorado, y, en el caso de haber fallecido, contra sus presuntos y desconocidos herederos, sobre que se declare la inexistencia del contrato de préstamo con hipoteca hecho constar en escritura pública otorgada con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos veintidós, ante el Notario de Madrid don Fidel Martínez Alcayna, y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre tres partes: como demandante, don Félix Alvira Gil de Ramales, mayor de edad, casado, militar, vecino de San Sebastián, defendido por el Letrado don Francisco Tello y representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, y como demandados, don Mariano del Barrio Segoviano, de paradero ignorado, y, en el caso de haber fallecido, sus presuntos y desconocidos herederos, constituidos en rebeldía, sobre que se declare la inexistencia del contrato de préstamo celebrado en veinticuatro de febrero de mil novecientos veintidós, ante el Notario de este Ilustre Colegio don Fidel Martínez Alcayna, entre doña María de la Paz de la Fuente Gómez y don Mariano del Barrio Segoviano, y otros extremos; y ...

*Fallo*

Que debo declarar y declaro inexistente por falta de objeto el contrato de préstamo celebrado entre doña María de la Paz de la Fuente y Gómez y don Mariano del Barrio Segoviano, hecho constar en la escritura pública otorgada con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos veintidós, ante el Notario de este Ilustre Colegio don Fidel Martínez Alcayna, con referencia a las cantidades de ocho mil y dieciséis mil pesetas de principal, que no fueron entregadas a dicha señora por el señor Del Barrio, motivando, no obstante, las hipotecas constituidas sobre la mitad proindivisa de la casa número

ocho de la calle de las Cuestas, de la villa de Getafe, y sobre la mitad, también proindivisa, de la casa teatro de la misma villa, sita en la calle de Don Fadrique, números tres y cinco, cuyas fincas con más pormenores se describen en el Resultado primero de esta sentencia. Declaro asimismo prescrita la acción del don Mariano del Barrio Segoviano para exigir de doña María de la Paz de la Fuente Gómez el percibo de las expresadas cantidades, y, como consecuencia de todo ello, debo decretar y decreto la cancelación de las inscripciones de las hipotecas que en garantía de aquellas cantidades, de las de tres mil y ocho mil pesetas, respectivamente, para costas y de los intereses correspondientes, se constituyeron sobre las dos mencionadas participaciones de fincas, constanding dichas inscripciones respecto del primero de los inmuebles en el tomo mil setenta y dos, libro ciento treinta y siete, folio ciento dieciséis, finca número seis mil novecientos cincuenta y seis, inscripción quinta, y con relación al segundo, en el tomo mil sesenta y dos, libro ciento treinta y siete, folio ciento veintiséis vuelto, finca mil seiscientos veinticinco, inscripción décimotercera del Registro de la Propiedad de Getafe, al que se libraré, una vez firme esta resolución, el oportuno mandamiento, por duplicado, para que tal cancelación pueda llevarse a efecto. Y condeno, por último, a don Mariano del Barrio Segoviano, y, en el caso de haber fallecido, a sus presuntos y desconocidos herederos, a estar y pasar por los acuerdos y declaraciones precedentes, sin expresa condena de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en estrados y por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, del modo prevenido en los artículos doscientos sesenta y nueve y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Lozano (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su pronunciamiento.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente, en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—940)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO NUMERO 7**

Ante el Juzgado Militar núm. 7, de esta Plaza, sito en paseo de María Cristina, núm. 5, comparecerán, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, Juan Sáez, un tal Ibarra, Cruz Nicolás Arévalo, Victoriano Salcedo, Luis Lafuente Cortés, Teodosio Muñoz, un tal Veijo, Silverio Castañón, Manuel Castillo, un tal Fuertes, Constantino González y Antonio Herrera Domenech; todos ellos encartados en el procedimiento número 2.789, que se instruye en este Juzgado; advirtiéndoles que de no comparecer en dicha fecha serán declarados rebeldes.

Madrid, a 9 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez militar núm. 7 (firmado).

(B.—16.297)

**JUZGADO NUMERO 15**

Cayo Huertas Domínguez, o Domingo, de veinticuatro años, hijo de Leandro y Dolores, natural del Puente de Vallecas, que durante la dominación marxista prestó servicios como agente de Policía en la Comisaría del distrito de la Inclusa, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar número 15, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, a responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el procedimiento 116.754, az., bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 16 de marzo de 1943.—El Juez militar (firmado).

(B.—16.277)

**CIUDAD REAL**

Anastasio Provenza Moralejos, hijo de Zenón y de María, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Madrid, distrito militar de la Primera Región, Juzgado de primera instancia Madrid, provincia de Madrid, nacido el 10 de mayo de 1920; de oficio carpintero, su estado soltero, su estatura un metro 540 milímetros. Sus señas: frente ancha, pelo rubio, cejas al pelo, color de los ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba ninguna. Señas particulares: procede de la Casa de Misericordia. Comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán de Artillería don Jesús Villa Gómez, Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 64, de guarnición en Ciudad Real, bajo los apercibimientos legales, rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en la Plaza de Ciudad Real, a 18 de marzo de 1943.—El Capitán Juez instructor, Jesús Villa Gómez.

(G. C.—1.135) (B.—16.309)

**Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 16 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, con el siguiente

**Orden del día**

Gestión del Consejo de Administración durante el año de 1942.

Memoria.

Balace al 31 de diciembre de 1942.

Nombramiento de nuevos Consejeros.

Asuntos varios.

Para usar del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Consejo de Administración.  
(A.—938)

**AVISO**

Don Andrés Ruiz Reyero participa que ha tomado en traspaso la taberna sita en la calle de Embajadores, número 116, propiedad de don Santiago González Rojo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—937)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

# Banco Hispano Americano

## Balance al 31 de diciembre de 1942

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
<b>CAJA Y BANCOS</b>		<b>CAPITAL</b> . . . . .	200.000.000,—
Caja y Banco de España . . . . .	503.765.228,25	<b>FONDOS DE RESERVA</b>	
Monedas y billetes extranjeros . . . . .	527.585,21	Legal (Ley 19-9-1942) . . . . .	3.869.080,65
BANCOS Y BANQUEROS . . . . .	98.565.993,83	Ordinario . . . . .	20.000.000,—
En Pesetas . . . . .	129.541.059,66	Extraordinario . . . . .	88.000.000,—
En M. E. . . . .	732.399.866,95	Remanente de 1942 . . . . .	344.253,—
<b>CARTERA</b>			112.213.333,65
Efectos de Comercio hasta 90 días . . . . .	875.824.973,—	<b>ACREEDORES</b>	
» a mayor plazo . . . . .	10.153.998,22	BANCOS Y BANQUEROS	
TITULOS S. . . . .	1.685.808.458,22	En pesetas . . . . .	552.458.920,88
Fondos públicos . . . . .	125.644.932,54	En M. E. . . . .	21.897.563,41
Otros valores . . . . .	2.697.432.361,98		
<b>CREDITOS</b>		Otros acreedo- res por cuenta corriente . . . . .	2.770.719.838,18
Deudores con garantía prendaria . . . . .	239.799.935,92	A la vista . . . . .	511.666.868,36
» varios a la vista . . . . .	340.312.192,11	Hasta plazo de un mes . . . . .	138.035.099,26
» a plazo . . . . .	585.616.177,15	A mayores plazos . . . . .	56.638.203,30
» en moneda extranjera . . . . .	97.478.586,41	En moneda extranjera . . . . .	4.051.416.493,39
	1.263.206.891,59		
<b>RESERVA LEGAL (LEY 19-9-1942)</b>		<b>EFFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR</b>	
ESTADO . . . . .	3.869.080,65	IMPUESTOS	335.667.884,32
INMUEBLES	52.280.174,88	ACEPTACIONES Y AVALES	16.832.745,72
MOBILIARIO E INSTALACION . . . . .	8.534.353,94	CUENTAS DE ORDEN Y DIVERSAS . . . . .	59.530.472,30
ACCIONISTAS	220.500,—	DIVIDENDOS ACTIVOS . . . . .	214.427.451,99
DEUDORES POR ACEPTACIONES Y AVALES . . . . .	59.530.472,30		6.376.975,—
CUENTAS DE ORDEN Y DIVERSAS . . . . .	182.754.028,42		
	5.000.227.730,71		
Regularización del desbloqueo en cuentas activas . . . . .	1.638.453,84		
Sumas indisponibles del desbloqueo de incrementos en cuentas activas . . . . .	24.863.311,95		
Depósitos . . . . .	5.026.729.476,50		
	7.323.787.663,60		
<b>TOTAL</b> . . . . .	12.350.517.140,10		

EL CONSEJERO-DIRECTOR GENERAL,  
**A. Moreno**

EL JEFE DE CONTABILIDAD GENERAL,  
**J. Padró**